



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MJM  
Nº 1099

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de mayo de 2009.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 037/2009 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/05/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza N° 037/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/05/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

**DECRETO N° 1015**

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA  
Secretario de Econ.

JORGE ALBERTO PAREDES  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 03 (02265) 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

№

1100

REGISTRO DE DECRETOS

**VISTO**

El Expediente 154 del año 2009 por medio del cual se propicia la adhesión a la Ley Nº 13976, y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Nacional Nº 206/09 se crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, destinado a financiar en las Provincias y los Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos y rurales;

Que el mencionado Fondo se integrará con el treinta por ciento (30%) de lo que se recaude por los derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados, estableciéndose la distribución entre las provincias que se adhieran;

Que mediante Decreto 440/09 la provincia de Buenos Aires, adhirió al Decreto Nacional 206/09, creando el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL, y estipulando que los recursos que ingresen se mantendrán indisponibles hasta tanto la Honorable Legislatura Provincial establezca el criterio de distribución de los mismos;

Que el Sr. Intendente Municipal firmo en el mes de abril un convenio con el Sr. Gobernados de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual adhirió al Decreto Provincial Nº 440/09, comprometiéndose a sancionar las normas necesarias para la implementación del mismo;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley Nº 13.976, adhirió al Decreto 206/09, fijando que el treinta por ciento (30%) de dicho Fondo será distribuido entre los municipios en forma automática, según las pautas establecidas en la Ley Nº 10.559 y modificatorias;

Que es exigencia de la mencionada Ley la adhesión de los municipios, asumiendo el compromiso de destinar los fondos recibidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 206/09;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

**-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE** el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Provincia de Buenos Aires, representadas por el Sr. Intendente Paredi Jorge y el Sr. Gobernados Scioli Daniel respectivamente, por medio del cual el Municipio adhiere al Decreto Provincial 440/09 creador del “Fondo Solidario Provincial”, el que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza -----

**ARTICULO 2º:** Adhiérase la Municipalidad de Mar Chiquita a la Ley 13.976, mediante la -----cual la provincia adhiere al Decreto Nacional 206/09 – Fondo Federal Solidario -. Los fondos que se reciban serán destinados de acuerdo a las finalidades establecidas en el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 206/09. El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto.-----



M 1101

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2344  
FAX: (02265) 43-2680  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

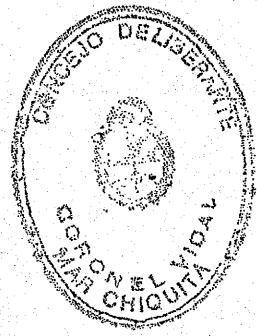
## REGISTRO DE DECRETOS

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Sub Secretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, regístrese, publíquese y archívese.

**ORDENANZA N° 037**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de mayo  
del año 2009.-

*Gloria Patricia Tolosa*  
GLORIA PATRICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Miguel Angel Paredi*  
MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE